### ANUNCIOS OFICIALES

# INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 20 de agosto de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	PREFERENTE
	Compra	Сотрга
Francos	4,026	
Libras	44.13	`
Dolares	10.95	
Liras	3,12	
Francos suizos.	<b>2</b> 54,3 <b>5</b>	
Reichsmark		
Francos belgas.	25,00	
Florines	412,75	619,12
Escudos Pesos mone da	44,02	_
lege	2.60	
Id Turismo		3.90
Coronas suecas.	3.05	4.57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	<u>-</u> _

# DIPUTACIONES PROVINCIALES BARCELONA

La Excma. Diputación Provincial de Barceiona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de terminación del camino vecinal de Montseny al Brull, trozo tercero, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 2.925.193,49, ascendiendo a 58.503,86 pesetas el importe de la fianza provisiomal, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al cuatro por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de treinta y seis meses.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de maniflesto en la Sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Públicas) todos los dias laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por don Jesús Salvador de Rovira o don Eduardo de Mora Amell, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la D.putac'ón Provincial a las doce horas del primer dia hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo, Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda, tlesignado por su flustre Colegio.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado del timbre correspondiente (clase sexta) y reintegrado, además, con una pól.za de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Obras Públicas y Agricultura, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la

igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades, a que su refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros dias, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el aouerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos dias no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 2 de agosto de 1949 — El Presidente, Joaquin Buxó — El Secretario accidental, Joaquin Gorgot.

#### Modelo de proposición

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Exema. Diputación Provincial de Barcelona.

1.526-O.

La Excma. Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de terminación del camino vecinal de La Roca a Cardedéu por Santa Inés de Malenyanes y por Bell-lloch, con puente sobre el Mogent, trozo segundo, bajo las condiciones extratados siguientes.

Mogent, trozo segundo, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 1.389.458.67, ascendiendo a 27.789,17 pesetas el importe de la fianza provisional, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al cuatro por ciento del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de treinta y sels

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona; con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por don Jesús Salvador de Royira o don Eduardo de Mora Amell. Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad

La subasta se celebrara en el Palacio de la Diputación Provincial a las doce horas del primer dia hábil después de transcurridos veinte oías naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	. 65,00
Semestre	
Año	
Número corriente.	1,00
» atrasado	2,00
» con suple-	
mento o anexo	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno, corresponda, designado por su Ilustre Colegio. Las proposiciones, redactadas con arregio al modelo que figura a continuación

Las proposiciones, redactadas con arregio al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado del timbre correspondiente (clase sexta) y reintegrado, además, con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Publicas) todos los aías laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad, se accidirá, por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compafias que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades, a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros dias, dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos dias no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 2 de agosto de 1949. — El Presidente, Joaquín Buxó. — El Secretario accidental, Joaquín Gorgot.

### Modelo de proposición

Don ......, vecino de ....., provincia de ......, según códula número .....

con domicilio en calle ....... número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ...... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...... (Aqui la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna clausula.)

Asimismo se compromete a que las re-muneraciones mínimas que han de per-cibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extra-ordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigen-

(Fecha y firma.) Exema. Diputación Provincial de Barcelona. 1.527-O.

#### SORIA

#### SUBASTAS

Se anuncia al público la subasta del acopio de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 1 al 22), con un presupuesto de ejecución de contrata supuesto de ejecución de contrata de setenta y tres mil seiscientas setenta y ocho peseras con cuarenta y tres cént.mos (73.678,43), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vias y Obras Provinciales, don Mariano Iñiguez García, y al pliego de condiciones económico administrativas enchedo por la Corporación obranvas aprobado por la Corporación, obran-tes ambos en el Negociado correspon-diente de dicha Sección.

La subasta se celebrará en este Pala-cio Provincial a las doce horas del día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4,50 pesetas y sello provin-cial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ......, vecino de ...... micilio en ......, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para las obras de acopio de pie-dra para las obras de reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (ki-lómetros 1 al 22), se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a cicho documento por el precio de 73.678,43 peseias.

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señaló el siguiente domicilio:

Don ......, calle ....., número ......

y piso ..... Las proposiciones serán suscritas por

las proposiciones seran suscritas por los licitadores o por persona que legal-mente le represente, por medio de pode-res declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecien-tes al Colegio de esta capital, debiendo presentarse en el Negociado de subastas quirante el plazo comprendido entre el dia de la publicación de este anuncio día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañar-

se, por separado, el resguardo acredita-tivo de haber constituído el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobre, cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a

se escribira: «Proposición para optar a la subasta del acopio de piedra para la reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 1 al 22).

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de cuarenta y cinco dias, a contar del gia en que se le notifique la adjudicación deficitiva debiando el rematante realizar. finitiva, debiendo el rematante realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra, el que debera ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

Soria, 12 de agosto de 1949.—El Presidente (ilegible). 1.531—O.

Se anuncia al público la subasta del acopio de piedra para la reparación del camino vec nal de Soria a Matamala (kilómetros 23 al 33) bajo el tipo de noventa y tres mil tresecientas once pesetas con cincuenta y dos céntimos (93.311,52), con arregio al proyecto suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vias y Obras Provinciales, don Mariano Iñiguez Garcia, y que se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de dicha Sección.

La subasta se celebrará en este Palacio Provincial a las once horas del dia que se cumpla el viges mo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anupcio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4,50 pesetas y sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ......, bien enterado del plie-go de condiciones y presupuesto que han de regir para las obras de reparación del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 23 al 33), se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichos documentos, por el precio de 93.311,52 pe-

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio: Don ....., calle ....., número ....., piso .....

Las proposiciones serán suscritas por los licitacores o por persona que legal-mente les represente, por medio de poderes declarados bastantes, por cualquie-ra de los Letrados en ejercicio pertene-cientes al Colegio de esta capital, de-biendo presentarse en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta de once a trece horas, los días laborables

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deperá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en so bre, cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirà: «Proposición para optar a la subasta del acopio de piedra para la reparación del camino vecinal de Sorla a Matamala (kilómetros 23 al 33).

El adjud'catario deberá tener termina-das las obras dentro del plazo de cua-renta y cinco días, a contar del día en que se le notifique la adjudicación cefinitiva, debiendo el rematante realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra, el que deberá ajustarse a las vigentes disposicio-

nes en la materia.

Soria, 12 de agosto de 1949.—El Presidente (ilegible).

1.532—O.

### **AYUNTAMIENTOS**

#### ALMEDINILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que declaradas vacantes las piazas que en union de sus haberes se indicarán, pre este Ayuntamiento Pleno, en sesión del dia 8 de abril próximo pasado, acordo en sesion del dia 26 de los

corrientes sacarlas a concurso oposición con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y siguiendo el orden de rotación que en ella se previene, quedan establecidos los siguientes turnos:

1. Turno de ex combatientes: Una plaza de Oficial primero de Secretaria, dotada con el haber anual de cua-

tro mil pesetas, afecto a intervención.

2º Turno de ex cautivos:

Una plaza de encargado del Cementerio. dotada con el haber anual de 500 pe-

setas.
3.º Turno de viudas o nuérfanos de

guerra:

guerra:
Una plaza de lin.piadora, con el haber
anual de 800 pesetas.
4.º Turno libre:
Una plaza de Oficial segundo de Secretaria afecta al Negociado de Estadistica
y Empadronamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra de Oficial tercero afecto al Negociado de Abastos, también con el haber anual de 4.000 pesetas.

anual de 4.000 pesetas.

Otra de fontanero, con el haber anual de 600 pesetas.

Otra de guardia municipal, con el haber anual de 3.100 pesetas.

Otra de encargado del reloj público, con el haber anual de 250 pesetas.

2.ª Las instancias para tomar parte en este concurso deben presentarse en la Se-cretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO esta convocatoria, acompañadas de los documentos que acrediten la nacionalidad española de los solicitantes, haber cumespanois de los solicitantes, naper cum-plido los dieciocho años sin exceder de treinta y cinco, los administrativos y de veintiún años a cuarenta y cinco los subalternos; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad ni defecto fisico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; haber observado buena con-ducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Además ha-bran de justificar su cualidad de ex combatientes, ex cautivos, viudas o huérfanos de guerra, cuando se aleguen estas condi-ciones, debiendo asimismo determinar en la instancia el turno por el que se con-

3.ª No obstante lo expuesto en la base precedente, aquellos que desempeñen interinamente las plazas cuya provision en concursarpropiedad se anuncia, pueden concursar-las sin limitación de edad.

Igualmente y como premio a los traba-jos que han venido prestando al frente de sus cargos, se le conceden dos puntos y medio. los solicitantes que hayan pres-tado servicios interinos o los estén pres-tando, siempre que acrediten no tener nota desfavorable.

, 4.ª La puntuación máxima que podrá conceder el Tribunal será de diez puntos por cada ejercicio y precisándose cinco para aprobar.

5.ª Sin perjuicio de lo expuesto en la base primera podrán concurrir al mencio-nado concurso todas as personas que se encuentren dentro de las condiciones citadas en las bases siguientes, aunque no reúnan las circunstancias que para aquel turno se establecen, al objeto de que si no se presentasen aspirantes clasificados en estos grupos, o no alcanzaren los presentados suficiente puntuación pueda trasladarse el turno de unos a otros siguiendo el orden que en su enumeración observa la citada Ley de 17 de julio de 1947.

Los que aspiren a cargos administrativos depositaran treinta pesetas en con-cepto de derechos de examen y los que espiren a las pie as de subalternos, di-chos derechos se reducen a quince. 6.3 Terminado el plazo de treinta dias de admisión de sonchudes, se comunicara

a los concursances las deficiencias que se observen en la documentación presentada, para que puedan subsanarias dentro del plazo de otros diez dias, y terminado éste se publicará la relación de los admitidos, clasificados en grupos, y con la antefacion denda el afuncio de la fecha y hora en que dara comienzo el examen de apiltud de los que tomen parte en el concurso respectivo

7.a Los ejercicios para los administrativos seran dos: Uno escrito, que consis-tira en desarrollar un tema de cultura general y otro de matematicas, a elección uei iribunai correspondiente, en un plazo no superior a una hora por cada tema y el segundo sera oral y versara sobre los temas comprendicos en el programa correspondiente a que ace referencia la disposicion adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 y que se publicara en el adoletin Oficial» de la provincia

Ambos ejercicios serán eliminatorios v

el Tribunal no podra proponer mas aspirantes que plazas existan vacantes.

El examen para los empleados subalternos versara sobre escritura al dictado, operaciones elementales de aritmética y aemostracion de poseer conocimientos de cultura general y del cargo que se pre-tende ocupar.

- 8.ª Para resolver los empates que surjan en m. clasificaciones demnitivas y de-terminar un orden preferente entre los
- concursantes s'aplicara la escala esta-blecida en las disposiciones vigentes.

  9.º Si el empate se produce en los con-cursantes del turno libre, el orden pre-ferente se seguirá seguin la siguiente escala:
- Servicios prestados a la Causa Na-
- 2.º Años de servicios prestados en cargos municipales de este Ayuntamiento, independientemente de los dos puntos y medio que como premio se le concede al concursante en cada ejercicio.
- 3.º Comportamiento y competencia demostrada en dichos cargos.
- 10. El Tribunal, para juzgar los méritos de los concursantes, que ara consti-tudo por un Conceja del Ayuntamiento, que sera el Presidente; un representante de la Comision Provincial de reincorporación de compatientes al trabajo, otro de la Administración Local, otro de la Ins-pección Provincial de Primera Enseñanza y el Secretario de la Corporación.
- 11. Con el fin de que los concursantes pueuan aisponer de tiempo para su preparación, los examenes tendran lugar transcurridos que sean tres meses del anuncio de esta convocatoria.
- 12. Los concursantes que resulten nombrados deberan posesionarse de sus cargos dentro de los treinia dias siguientes al de haberle sido notificado el nomora-miento El incumplimiento de esta formalidad se estimará causa suficiente de renuncia por el interesado a su derecho.

# Programa para los concursantes administrativos

1.º Organización actual del Estado español.—El Jefe del Estado.—Idea de los Ministerios y Centros directivos.

2.º Falange Española Tradicionalista y de las JONS.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en la provincia y en los Municiplos.

3.º Ministerio de la Gobernación.—Or-

ganización y servicios que comprende.— Benefice icia.—Reconstrucción.

- Normas sobre la unidad de España.-Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.
- 5.º Fundamento religioso de la vida española en e. nuevo Estado.—Consideracion especial de la religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.
- 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdic-ción del mismo.—Servicio social de la ción del Protección a mutilados y ex combatientes.
- 7.º Administración provincial.-Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra su resolución.
- 8.º Concepto de la provincia.—Diputaciones provinicales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.
- 9.º Municipios.—Términos municipales. Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.—Censo de población y empadronamiento.
- 10. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.—Delegacion Local de Abastecimientos.—Liger idea mientos.—Liger idea.
- 11. El Alcalde, Teniente de Alcalde y Sindico. - Referendum. - Decreto de 25 de marzo de 1338.
- 12. Obras municipales. Municipaliza-cion de servicios. Bienes municipales. Ordenanzas municipales.
- 13. Secretarios, Interventores y Depostarios municipales.—Funcionarios administrativos. facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus cargos.—Responsabilidades.
- 14. Régimen de tutela y adopción.-Recursos contra acuerdos municipales.
- 15. Presupuestos municipales ordina-rios.—Principales gastos que deben in-cluirse en los mismos.—Presupuestos extraordinarios.
- 16. De los ingresos municipales en general. — Derechos y tasas. — Patrimonio municipal.
- 17. Idea sobre las contribuciones especiales.—Idea de la recaudación de fondos ciales.—Idea de la recaudación de folidos provinciales y municipales.—Prescripcion de créditos a favor o en contra de las Corporaciones municipales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales.
- 18. Ley c. Sucesión de la Jefatura General del Estado, de 26 de julio de 1947. El Consejo de Regencia.-El Consejo del Reino.
- 19. Ley de Bases del Régimen Local, de 17 de julio de 1945.—Idea general de la misma.—Número de Concejales que han de integrar los Ayuntamientos y designa-ción de los mismos según dich. Ley.
- 20. La Hacienda municipal, según la Ley de Bases.—Impuestos suprimidos y establecidos en la misma.—Ligera idea de los cupos de compensación de los Ayuntamientos.—Decreta de Ordenación Provisional de las Haciendas locales.
- 21. Libros principales obligatorios en la contabilidad de los Ayuntamientos.— Objeto y contenido de cada uno de ellos. Apertura y cierre de los mismos.
- 22. Cuentas municipales.-Cuenta general de presupuesto: Concepto, estructura y justificantes.—Su formación.

Almedinılla, 30 de julio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

1.536—O.

#### VALDECONCHA

### AVISO

Por la Secretaria de este Ayuntamiento se instruye expediente de prescripincia y en los Municiplos.

Ministerio de la Gobernación.—Orzación y servicios que comprende.—

dicencia —Reconstrucción.

Los nuevos fundamentos políticos.—

Los nuevos fundamentos políticos.—

Los nuevos fundamentos políticos.—

licitade expediente de procesor políticos de créditos a favor y en contra de este Ayuntam ento, los cuales datan desde el año 1943 inclusive y anteriores, de acuerdo con el artículo 259 del Reglamento Provisional de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para que cuan-Lo que se hace público para que cuantos se crean perjudicados en sus derechos o intereses puedar efectuar la correspondiente reclamación en un plazo de quince días a contactica de quince días a contactica de Guadalajara, debidamente fundadas y haciendo constar los conceptos por los que las verifican.

Valdeconcha, 13 de agosto de 1949.—
El Alcalde, José Lozano.

1.550-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravio en poder de los interesados los duplicados de los res-guardos de depósito en este Banco a nombre de José Hoyo Fernández y Ana Torres Fernández, indistintamente, que se detallan a continuación, se hace público detallan a continuación, se hace publico en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta dias, a contar de la publicación de ecte anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán triplicados a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte: dad por nuestra parte:

Resguardo número 18.652, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez accio-nes ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 2.259.746 al 55.

Resguardo número 33.111, de pesetas nominales .500, en tres acciones ordinarias de la Compañía Telefonica Nacional de España, números 1.696.233 al 35.

Oviedo, 12 de agosto de 1949.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P Hidalgo.

4.162-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado numero ocho de esta capital, por provi-dencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Maria Latorre Alquezar y otros, contra Cinematografica Nacional Española, S. A., por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que rigió en la primera, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

b) Porción de terreno situada en esta ciudad con frente o fachada a la calle de San Pablo, dentro de la cual existen varias edificaciones, señaladas de números 89 y 91, en dicha calle de San Pablo; dos y 91, en dicha calle de San Pablo; dos cuadras y dos cobertizos, junto con las instalaciones de agua, gas y electricidad, formando todo una sola finca, por comunicarse interiormente entre si, hallándose instalado actualmente en esta finca el denominado Monumental Cine; ocupa todo ello una superficie de cincuenta mil seismente de concenta de concenta mil seismente de concenta de c cientes' setenta y cinco palmos treinta y seis décimos cuadrados, equivalentes a mil ochocientos doce metros, cincuenta y tres decimetros, veintitrés centimetros también

cuadrados, o aquella otra mayor que contenga dentro de sus lindes, que son: por el frente, Norte, con la calle de San Pablo y parte con el edificio número 93 de la indicada calle de San Pablo; por la es-pa da, Sur, con predio de doña Rosa Nadal; por la izquierda, Este, con una pedai; por la izquierda, Este, con una pequeña parte con inmueble de la Cofradía de Hortelanos, y en su mayor parte, con finca de Cinematográfica Nacional Española, S. A., y por la derecha, Este, parte con don Ruperto Santaló y parte con el citado edificio número 93. Esta finca es el resto descrito en escritura autorizada el resto descrito en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Ramón María Roca Sastre, a 24 de diciembre de 1945, y a que después de una segregación practicada, ha quedado reducida la si-guiente: Terreno sito en esta ciudad, con frente o fachada a la calle de San Pablo. dentro del cual existen varias edificaciones, señaladas de números 89 y 91, dos cuadras y dos cobertizos, hallándose ins-talado actualmente en esta finca el denominado Monumental Cine, de extensión superficial cincuenta y tres mil seiscientos veintiséis palmos cuadrados, equivalentes a mil novecientos veinticuatro metros un decimetro y veintitrés centímetros un decimetro y veintitrés centímetros veintignes contines contin tros, también cuadrados. Lo edificado ocupa, en cinco plantas, ciento doce metros cuadrados, en una planta mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, y una planta de anfiteatro setecientos cincuenta metros cuadrados; linda en junto, por su frente, Norte, con la calle de San Pablo; por la izquierda, Sur, con predio de doña Rosa Nadal; por la derecha entrando, Oeste, con el de don Ruperto Santalo, y por la izquierda, Este, en una pequeña parte, con inmueble de la Cofradia de Hortelanos, y en una mayor parte. con la casa número 85 de la calle de San Pablo, propia de don Manuel Vehil y Velarde. Occidente: Tomo 1.398, libro 46, Section primera, folio 158, finca 531, inscripción 26.

Casa señalada con el número 85 en la calle de San Pablo, de esta ciudad, com-puesta de cuatro pisos, con jardin en su parte posterior, en el que existe un edi-ficio propio para cine, conocido con el nombre de «Diana», ocupando la casa una superficie de trece mil seiscientos no-venta palmos, y el jardín veinticin-co mil seiscientos ochenta y cuatro pal-mos, formando un total de treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pal-mos, iguales a mil cuatrocientos ochenta y siete metros, cuarenta y cuatro decime-tros y cinco centímetros, y linda, por el frente, Norte, con la referida calle; Norte, con la referida calle de San Pablo; por la derecha saliendo, Oriente, con don Pe-dro Ramón y parte con don Jaime Ricart: per la espalda, Mediodía, con doña Rosa per la espalda, Mediodía, con doña Rosa Nadal, y por la izquierda, Poniente, con la casa número 89 de don Manuel Vehil y Velarde y parte con la Cofradia de Hortelanos. Occidente: Tomo 1.323, libro 44, Sección primera, folio 216, finca 273, inscripción 36.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre próximo, y hora de las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro conteniendo la última inscripción de dominio practicado y los censos, hipo-tecas, gravámenes y derechos reales y ano-taciones a que están afectos los bienes, se hallan de manifiesto en Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de las ejecutantes continuarán autorioria de la sejecutantes continuarán autorioria de la credita continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: que la descripción de las fincas que se sacan a subasta es la que figura en la escritura de hipoteca obrante

Que se admitirán posturas por lotes, pero no aquéllas que sean inferiores al tipo que debe regir para la subasta, que es la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas para la finca descrita bajo la le-tra b), y de trescientas mil pesetas para la descrita bajo la letra c), o sea el tipo que rigió para la primera subasta, reba-jado en un 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del

rematante.

Barcelona, 8 de agosto de 1949.—El Secretario Judicial Juan Marcó.
4.140-A. J.

#### BILBAO

Don Luis García Royo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado nú-mero tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Isaias Vidarte, en nombre de la S. A. Banco de Bilbao, contra don Pedro Uriarte Uriarte, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, para su venta, por término de veinte dias, las participaciones indivisas que a continuación se describen, y que han sido tasadas pericialmente en la cantidad total de seiscientas cuarenta y siete mil ciento cinco pesetas con cincuenta centimos, a saper:

Octava parte de un terreno inculto cubierto de argoma, radicante en el termino de Sopelaboso, jurisdicción de Sopelana, de 644 áreas. Valorado en 25.518,50 pesetas.

Octava parte en la casería llamada Palacio de Sopelana, radicante en Sopelana, señalada con el número 3, y sus per-

tenecidos. Valorada en 500 000 pesetas.

Cuarta parte de un trozo de terreno solar para edificación en el barrio de Al-zaga de Erandio, de 213 metros un tra-dos con 10 centimetros, y casa doble sobre el mismo, sin numerar, sita en la calle Tartanga, barrio Alzaga. Vaiorado en 11.717 pesetas.

en 11.717 pesetas.

Octava parte en la caseria denominada
Arene, sita en la anteiglesia de Guecno,
barrio de Alangoetas, con sus pertenecidos de la propia finca. Valorada en pesetas 109.870.

La subasta de que se trata tendra lu-

gar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al ciez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuya requisito no serón admitidos.

sin cuyo requisito no serán admitidos. Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse el remate a calidad

de cederlo à un tercero. Tercera Los titulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaria, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de agosto de 1949—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).

4.142-A. J.

4.142-A J

#### ALMANSA

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto dictado con fecha 29 de los co-rrientes, en los autos de juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Enrique Martinez Milán, se ha declarado en estado legal de quiebra a la entidad «So-ciedad Mercantil Regular Colectiva Martin López Sánchez y Compañia», con establecimiento abierto en esta ciudad, calle del General Mola, 84, dedicada a la fabricación y comercio de calzado, y asimismo individual y personalmente a los socios colectivos y con responsabilidad solidaria de la misma don Lorenzo Rodriguez Sán-chez, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle de Virgen de Belén, 24: don Adolfo Sánchez Cuenca, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de San Francisco, 20: don Miguel López Fernán-dez, mayor de edad, con domicilio en esta dez, mayor de edad, con domicillo en esta ciudad, calle de Virgen de Belén, 24; doña Clotilde López Fernández, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle del Ge-neral Dávia. 32; doña Maria Belén López Fernández, don Vicente López Fernández y doña Otilia López Fernández, estos tres ultimos menores de edad, con domicilio en está ciudad, calle de Virgen de Belén, número 24; quedando, en su virtud, inhabilitados para la libre administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la Sociedad quebrada y particulares de cada uno de los socios de la misma desde esta fecha, concios de la misma desde esta fecha, conforme preceptúa el artículo 883, y con la salvedad del artículo 884 del Código de Comercio, tan pronto como se aporten por el señor Comisario y Sindicos los suficientes elementos documentales, se fijará la fecha a que deben de retrotraerse los efectos de la presente declaración de quiebra.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la en-tidad quebrada y socios de la misma, de-biendo verificarlo ahora al Depositario designado, don Pascual Cuenca Sáez, domiciliado en esta ciudad calle de Aniceto Coloma. 21, y después a los Síndicos que se designen; previniéndose a cuantas personas en cuvo poder existan bienes o pertenencias de los quebrados, hagan maniréntencias de los quebrados, hagan manifestación de ellos, con nota que entregarán al Comisario don Julián Taléns Soler; baio apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de los quebrados.

Dado en Almansa a 30 de julio de 1949. El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario (ilegible).

### 4.144-A. J.

### ONTENIENTE CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía. promov.dos por el Procurador don Vicen-te Antonio Übeda Sanchis, en nombre y con poder bastante de la Caja de Aho-rros y Monte de Piedad de esta ciudad, contra la Sociedad «Círculo Unión Li-beral de Onten'ente», de ignoraço domicilio y paradero, sobre ampliación de hipoteca por cantidad de 22.298,17 pesetas y reclamación de cantidad en total de 39.337.70 pesetas, se ha acordado em-plazar a la referida Sociedad «Círculo Unión Liberal de Onteniente», cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, com-

Y para que dicho emplazamiento ten-ga lugar, expido la presente en Onte-niente a nueve de agosto de mil nove-cientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, A. Serna. 4.125—A. J.

parezca en los autos indicados, personán-

dose en forma.